

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2017/153 DEL CONSEJO

de 27 de enero de 2017

por la que se modifica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de enero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/72/PESC ⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez.
- (2) Las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/72/PESC se aplican hasta el 31 de enero de 2017. Sobre la base de una evaluación de dicha Decisión es preciso prorrogar las medidas restrictivas hasta el 31 de enero de 2018. Deben, además, actualizarse los datos de identificación relativos a dos personas incluidas en la lista.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2011/72/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2011/72/PESC se modifica como sigue:

- 1) El artículo 5 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 5

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de enero de 2018. Estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, si procede, en caso de que el Consejo estime que no se han cumplido sus objetivos.».

- 2) El anexo se modifica según lo establecido en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

E. SCICLUNA

⁽¹⁾ Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 28 de 2.2.2011, p. 62).

ANEXO

Las entradas relativas a las siguientes personas que figuran en el anexo de la Decisión 2011/72/PESC se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos
«27.	Sirine (Cyrine) Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI	Tunecina, nacida en Bardo el 21 de agosto de 1971, hija de Naïma EL KEFI, casada con Mohamed Marwan MABROUK, titular del DNI n.º 05409131. Titular del pasaporte tunecino n.º x599070, expedido en noviembre de 2016, y que caduca el 21.11.2021.	Persona objeto de investigaciones judiciales por parte de las autoridades tunecinas por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
28.	Mohamed Marwan Ben Ali Ben Mohamed MABROUK	Tunecino, nacido en Túnez el 11 de marzo de 1972, hijo de Jaouida El BEJI, casado con Sirine BEN ALI, consejero delegado de una empresa, domiciliado en 8 rue du Commandant Béjaoui — Cartago (Túnez), titular del DNI n.º 04766495. Titular del pasaporte francés n.º 11CK51319, que caduca el 01.08.2021.	Persona objeto de investigaciones judiciales por parte de las autoridades tunecinas por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas en beneficio de un tercero.»